

## **RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DE MINIMIS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO VINCULADOS A LAS TEMÁTICAS DE LAS MISIONES CIENTÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2026.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante, la Agencia), destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en adelante BOPA, NÚM. 134 de 10-VII-2024), bases reguladoras a las que está sometida la presente convocatoria.

La Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación (en adelante, la Agencia), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la transformación y diversificación del tejido productivo asturiano a través del fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como la inversión productiva.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que la Agencia fomentará la implantación empresarial en la región, la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de pequeñas y medianas empresas, con prioridad de las alineadas con las áreas de la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias, estimulando su adaptación a la evolución tecnológica y a las exigencias del mercado, así como impulsar instrumentos y programas que fomenten la especialización, el aumento en el número de empresas innovadoras, el escalado a programas de financiación nacionales e internacionales y la cooperación y la captación de capitales e inversiones productivas nacionales y extranjeros, pudiendo facilitar y contribuir a la financiación de proyectos empresariales mediante la concesión de subvenciones.

Esta Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, en su artículo 7 apartado a), atribuye a la Agencia, en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, el ejercicio de la potestad subvencionadora con todas las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras.

La Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027 (en adelante S3), como instrumento de transformación económica regional, plantea y reflexiona hacia dónde quiere encaminar su futuro nuestra región para avanzar hacia un nuevo modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital. La S3, aprobada en Consejo de Gobierno del 02/12/2022, busca rediseñar y redimensionar la estructura de la RIS3 2014-2020 a través de la ampliación de la especialización productiva de Asturias, y dotar un marco adecuado para que otras ramas de actividad de alto potencial alcancen niveles óptimos de ventaja exterior y capacidad de arrastre sobre la economía regional.

En cuanto criterio de cumplimiento de la condición favorecedora "Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente", establecida en el anexo IV, en relación con el artículo 15, apartado 1, ambos del Reglamento 2021/1060, las solicitudes de ayuda relativas a los objetivos específicos recogidos en el artículo 3. 1. a) i) del RFEDER "Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas" deben ser coherentes con la S3.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principales marcos programáticos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, son la herramienta clave para el despliegue de estrategia S3, y aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia los ámbitos identificadas en la S3 para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor.

Entre los objetivos estratégicos del actual PCTI 2024-2027 se encuentra Mejorar las relaciones y el sistema de apoyo a la colaboración en actividades de I+D+i entre los diferentes agentes del ecosistema asturiano, para incrementar la transferencia de conocimiento de una manera sólida y continua en el tiempo, así como la consolidación de las fortalezas tecnológicas hacia grandes misiones de la sociedad con el objetivo de alinear la Estrategia de Ciencia y Tecnología del Principado con el enfoque orientado a las misiones del Programa Marco Europeo denominado "Horizonte Europa".

Por su parte, la Estrategia Regional de Especialización Inteligente, traza la hoja de ruta del cambio del modelo productivo de la mano de la ciencia y de la innovación señalando los sectores que más pueden aportar a la transformación del modelo productivo de la mano de la transformación ecológica y digital.

Ambos marcos establecen prioridades y líneas de actuación a desarrollar desde la administración regional que, abordándose de forma distribuida por diferentes instituciones, persiguen una serie de objetivos comunes:

- Consolidar los instrumentos y el trabajo en red desarrollado con los agentes del ecosistema de I+D+I asturiano en los últimos años, logrando consorcios y proyectos más estratégicos para el desarrollo económico y social de la Región.
- Mejorar los instrumentos de transferencia de conocimiento de la Universidad y centros de investigación y tecnológicos al tejido empresarial.

En este marco, el Plan Estratégico de subvenciones de la actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo para el ejercicio 2025 – 2027, se fija como una de sus líneas de subvención las Misiones, cuyo objetivo estratégico es apoyar actividades para el diseño y los proyectos que contribuyan a abordar los grandes retos de la economía y la sociedad asturiana.

Esta convocatoria pretende que Consorcios integrados por agentes del ecosistema científico-tecnológico asturiano trabajen en desarrollar propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto orientados a abordar uno o varios de los retos vinculados a los Ámbitos de Especialización establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027.

Por otro lado, el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante RFEDER) y el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a diversos Fondos entre los que se encuentra el FEDER (en adelante RDC), establecen el marco normativo y los objetivos específicos que deben guiar la planificación y ejecución de los fondos FEDER durante el período 2021-2027.

Dentro de dicho marco, el Programa Operativo FEDER de Asturias 2021-2027 ha establecido diversas prioridades, una de las cuales es la Transición digital e inteligente, que incluye como uno de sus objetivos específicos desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. Este objetivo se centra en apoyar la realización de inversiones que contribuyan a favorecer un proceso de transformación económica que fomente la competitividad regional, fortaleciendo las capacidades industriales y afrontando la doble transición, ecológica y digital, y responda a los retos de la región, mediante el impulso de la ciencia y la tecnología a través de la especialización inteligente.

Además, para garantizar la integración ambiental del programa FEDER, la Declaración Ambiental Estratégica del programa para el Principado de Asturias en el periodo 2021-2027, establece determinaciones, medidas y/o condiciones en las acciones a financiar que deben ser tenidas en cuenta, como el objetivo de promover el desarrollo sostenible, el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH, por sus siglas en inglés), o la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad.

Dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la actual Consejería de Ciencia, Industria y Empleo para 2025-2027, aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2025, en su última modificación de fecha 10 de marzo de 2026, se incluye la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de Consorcios de Misiones Científicas para el año 2026 con una dotación económica de 800.000,00 €, ampliables en 400.000,00 €.

La presente convocatoria aplica criterios y procedimientos transparentes y no discriminatorios, garantiza la accesibilidad a las personas con discapacidad, garantiza la igualdad de género y tiene en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Ley del Principado de

Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

El órgano competente, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

## **RESUELVO**

### **Primero. - Aprobación**

Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas al desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto orientados a Misiones Científicas por parte de Consorcios, correspondiente al ejercicio 2026, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del Programa FEDER.

### **Segundo. - Objeto**

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para que Consorcios integrados por distintos agentes del Sistema Asturiano de Ciencia y Tecnología desarrollen una propuesta de intervención con la que van a contribuir a abordar Misiones Científicas orientadas a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente (recogidos en el Anexo A de esta convocatoria) y ejecuten un proyecto piloto vinculado a las temáticas de dichas Misiones.

2. La finalidad de estas ayudas es que cada Consorcio elabore el diseño de la Misión, estableciendo metas y objetivos específicos medibles, una hoja de ruta para su implementación, las acciones que ejecutará y una cartera de proyectos de I+D+i para impulsar. Asimismo, deberán desarrollar un proyecto piloto que contribuya al logro del objetivo y/o resultado de la Misión.

3. Las actuaciones que se financien al amparo de esta convocatoria se enmarcan en el Subprograma para el fomento de la colaboración y transferencia de la I+D+i, cuyo principal objetivo es promover las actividades de I+D+i realizadas por consorcios o conjuntamente entre grupos de investigación y empresas, así como las misiones científicas, como instrumento para impulsar la colaboración en red consolidando las fortalezas tecnológicas hacia misiones específicas de la sociedad.

4. Las entidades beneficiarias de las presentes estas ayudas están acogidas al régimen de minimis previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 2831, de 15 de diciembre de 2023), donde se establece una cuantía máxima de 300.000,00 € en total de ayudas a conceder por todas las Administraciones Públicas o entidades públicas a una única empresa durante un periodo de 3 años.

### **Tercero. - Cuantía**

1. La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2026 es de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 09/03/2026.

2. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. El crédito disponible será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

3. La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del FEDER.

#### Cuarto. - Régimen Regulator

1. El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (BOPA núm. 134 de 10-VII-2024).
2. Las entidades beneficiarias de las presentes ayudas se someterán a las obligaciones establecidas en el Reglamento de ayudas de minimis que le corresponda en función de la actividad que desarrolle.
3. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo al FEDER acogidos a la presente convocatoria, podrá poner estos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, a través de medios electrónicos por medio del siguiente enlace [Canal SNCA](#). También pueden presentarse denuncias a través de la dirección de correo electrónico [infofraudeasturias@asturias.org](mailto:infofraudeasturias@asturias.org) de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias.

#### Quinto. - Entidades beneficiarias

1. Podrán ostentar la condición de entidades beneficiarias de las ayudas, en el marco de los consorcios, las entidades que tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad y pertenezcan a alguno de los siguientes tipos:
  - a) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
  - b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
  - c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
  - d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.
  - e) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.
  - f) Empresas.
  - g) Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.
  - h) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.
2. Para poder ser subvencionables, los consorcios deberán estar formados por al menos cuatro empresas, una de las cuales debe ser una Pyme, así como por una entidad perteneciente a cualquiera de los demás tipos recogidos en el apartado anterior. No se admitirán consorcios en los que todas las empresas participantes se encuentren vinculadas.
3. Las empresas, para poder ser beneficiarias de estas ayudas:

- Deberán tener uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente).
- Cuando obtengan una subvención superior a 30.000,00 €, deberán cumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas, aquellas entidades que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 2 de la base reguladora cuarta, en lo que resulte de aplicación.

En los consorcios deberá designarse una empresa como entidad líder del proyecto, la cual asumirá la responsabilidad de su dirección, así como de la coordinación con las demás empresas participantes, las cuales ostentarán la condición de entidades copartícipes.

4. En el supuesto de que alguna o algunas de las entidades participantes en el consorcio, distintas de la entidad líder, no presentasen la solicitud en el plazo establecido, incumplieran los requisitos para ostentar la condición de beneficiarias o desistieran de su solicitud, y siempre que el presupuesto correspondiente a dicha entidad o entidades no supere el 25% del presupuesto total presentado, el proyecto podrá ser aprobado. En tal caso, el resto de las entidades participantes deberán asumir las tareas inicialmente asignadas a aquellas entidades afectadas por los referidos incumplimientos.

5. En lo relativo al sector de actividad, podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades pertenecientes a todos los sectores y ámbitos de actividad, salvo a los que aparecen excluidos en el artículo 7 del RFEDER.

6. La Agencia podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión o de vigencia de la ayuda, la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas en el presente resuelvo y su mantenimiento durante todo el periodo de la ayuda.

7. Las condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse, al menos, desde el momento de la solicitud de la ayuda hasta la presentación de la cuenta justificativa.

#### **Sexto. - Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2026, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las 14:00 horas del 29 de junio de 2026, hora peninsular en España.

#### **Séptimo. - Contenido de las solicitudes**

1. La solicitud estará compuesta por el formulario que se incluye en el Anexo Solicitud de esta convocatoria y que comprende los siguientes documentos:

- a) *Solicitud* y la documentación que en ella se indica
- b) *Datos generales*
- c) *Datos del Proyecto*
- d) *Memoria Técnica*
- e) *Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)*
- f) *Acuerdo de Consorcio*

2. Si alguna de la documentación que debe acompañar a la solicitud hubiera sido presentada en la Agencia para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que, no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en el que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante, en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde la Agencia, se podrá requerir al solicitante su presentación.

3. Con independencia de lo anterior, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información aclaratoria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
4. En la solicitud deberá identificarse la empresa que ostentará la condición de entidad líder del proyecto.
5. Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es).

#### **Octavo. - Presentación de solicitudes**

1. Todas las entidades participantes en los consorcios deberán presentar una solicitud para cada uno de los proyectos para los que soliciten subvención.
2. Todos los documentos que conforman la solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto, en la presente convocatoria.
3. El documento *Solicitud* y el *DACI* deberá presentarse en formato pdf y estar firmados mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la entidad solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en el documento *Solicitud*.
4. Los documentos *Datos generales* y *Datos del Proyecto* deberán presentarse en formato xlsx.
5. El documento *Memoria Técnica* deberá presentarse en formato pdf.
6. El *Acuerdo de Consorcio* deberá presentarse en formato pdf, estar firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por los representantes legales de todas las entidades participantes en el consorcio, y contener como mínimo la siguiente información:
  - Distribución de las actividades y presupuesto
  - Relaciones de confidencialidad
  - Propiedad de los resultados, protección legal de los mismos y derechos económicos
  - Difusión y publicidad de los resultados
  - Explotación comercial futura de los resultados
7. Los documentos *Memoria técnica* y *Datos del Proyecto* no serán objeto de subsanación. A efectos del proceso de evaluación solo se tendrá en cuenta la información contenida en la *Memoria Técnica* y *Datos del Proyecto* presentados antes de la finalización del plazo de recepción de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en ellos. En caso de que se presenten varias versiones de dichos documentos, se tendrá por definitiva la última aportada antes de la finalización del plazo de presentación establecido en el resolvo sexto de esta convocatoria.
8. A efectos del proceso de evaluación, en caso de que se presenten varias versiones del resto de los documentos, se tendrá por definitiva la última aportada.
9. En caso de que hubiera disparidades en la información presentada por el solicitante en los diferentes documentos relativos a una solicitud, se tomarán como ciertos los datos que se recojan en el documento *Datos del Proyecto*.
10. La presentación de la solicitud deberá realizarse de la siguiente forma:
  - Todas las entidades participantes en el proyecto presentarán su propia solicitud, que incluirá los documentos a), b), c) y e) indicados en el apartado 1 del Resolvo Séptimo.
  - La empresa que haya sido designada líder del proyecto, además de los documentos a), b), c) y e) citados en el punto anterior, será la responsable de aportar los documentos d) y f) indicados en el apartado 1 del Resolvo Séptimo, únicos para todo el proyecto.
11. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12. Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada

por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a [www.sekuens.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc).

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

13. La Agencia, en su función de defensa de los intereses financieros de la Unión Europea, se encuentra habilitada para comprobar, a través del Ministerio competente en materia de Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), la información sobre los titulares reales de los perceptores de la financiación de la Unión Europea de acuerdo a lo recogido en el artículo 69.2 y el anexo XVII del Reglamento (UE) 2021/1060, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Las normas relativas a la recogida y al tratamiento de dichos datos cumplirán la normativa aplicable en materia de protección de datos.

14. A los efectos de incorporar, en su caso, al solicitante en la Base de Datos de Terceros del Principado de Asturias, deberá completarse la información de la cuenta bancaria integrada en el formulario. En cualquier caso, la Agencia podrá verificar las cuentas bancarias suministradas con la entidad bancaria en la que se encuentre la cuenta a la que se refiere en virtud de la autorización otorgada al presentar la solicitud.

15. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

#### **Noveno. - Subsanación**

1. Recibida la solicitud de ayuda en la Agencia, por el órgano competente para instruir el expediente se comprobará y se verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.
2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompañase de los documentos exigidos, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 7 del resuelto anterior en lo relativo a documentos no subsanables, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Desde la Agencia se podrá recabar del solicitante la información aclaratoria que se estime necesaria para resolver adecuadamente las solicitudes.

#### **Décimo. - Instrucción y evaluación**

1. Dentro de la Agencia, la Secretaría General o en su caso, el Área que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa, será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. La valoración científico-técnica de las solicitudes será llevada a cabo por parte de la Agencia o entidad a la que se le encargue y será efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en el resuelto undécimo de la presente convocatoria.
3. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, junto con los informes resultantes de la valoración descrita en el apartado anterior a fin de que proceda a analizar y evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución.
4. En la presente convocatoria la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros, o personas en quienes deleguen:

##### *Presidencia:*

- La persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

##### *Vocalías:*

- Una persona en representación de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de industria, a designación de la persona titular de la misma.
- Una persona en representación de la Consejería del Principado de Asturias competente en materia de universidades, a designación de la persona titular de la misma.
- Dos personas en representación de la Dirección General del Principado de Asturias competente en materia de I+D+i, a designación de la persona titular de la Consejería en la que se integre.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio del Principado de Asturias competente en materia de Fondos Europeos.
- Tres personas en representación de la Agencia, designados al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

##### *Secretaría:*

- La persona de la Agencia, con formación técnico-jurídica, designada al efecto por la Dirección Ejecutiva de esta entidad.

Todos los que intervengan deberán previamente firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

La Presidencia de la Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento o convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz, pero sin voto.

5. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución única de concesión debidamente motivada y efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

### Undécimo. - Criterios de valoración

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme a lo descrito base decimosexta de las bases reguladoras en lo relativo al Subprograma para el fomento de la colaboración y transferencia de la I+D+i, en los términos y puntuaciones máximas indicadas en la tabla que se incluye a continuación:

CRITERIO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>A</b>	<b>GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>35</b>
<b>A1</b>	<b>Viabilidad de la Misión científica y el Proyecto piloto propuestos desde el punto de vista técnico y económico. Adecuación al reto que se pretende abordar.</b>	<b>0-15</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Viabilidad alta: La memoria técnica es clara, estructurada y bien fundamentada. La solución propuesta aborda de manera efectiva el reto planteado, con un enfoque innovador y alineado con los objetivos de la propuesta. El Proyecto piloto es ambicioso pero realista, presenta una metodología y un plan de trabajo detallado y las soluciones propuestas son técnicamente adecuadas y viables. Los presupuestos están bien justificados y alineados con las actividades, objetivos y entregables previstos: 15 puntos.</li> <li>Viabilidad media: La memoria técnica presenta cierta claridad, aunque existen aspectos poco desarrollados. La solución es pertinente, pero presenta limitaciones en su alcance o justificación. El Proyecto piloto es realista y describe correctamente la metodología, el plan de trabajo y las soluciones propuestas, pero no considera algunas contingencias que podrían dificultar su ejecución. Los presupuestos son razonables, pero presentan discrepancias en su distribución o justificación, o algunas partidas podrían estar sobreestimadas o subestimadas: 9 puntos.</li> <li>Viabilidad baja: La memoria técnica es confusa o incompleta. La solución es vaga, carece de innovación o no está claramente vinculada al reto que pretende afrontar. El proyecto no es realista, presenta deficiencias en la descripción de la metodología, el plan de trabajo y las soluciones planteadas. El presupuesto es inconsistente, poco realista o no está debidamente justificado en relación con los objetivos: 0 puntos.</li> </ul>	
	<b>Profundidad del análisis del estado inicial de la Misión científica y del Proyecto piloto: nivel de detalle y la descripción del estado del arte en relación con los desafíos tecnológicos que plantea la propuesta</b>	<b>0-15</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis exhaustivo: El estado inicial planteado es concreto exhaustivo y realista y recoge reseñas sobre experiencias/investigaciones previas relacionadas con el 100% de los problemas contemplados: 15 puntos.</li> <li>Análisis medio: La memoria incorpora referencias a experiencias e investigaciones previas que abordan al menos el 60 % de los problemas contemplados, aunque sin cubrir la totalidad de ellos: 10 puntos.</li> <li>Análisis bajo: La memoria de la Misión y del Proyecto piloto recogen reseñas sobre experiencias/investigaciones previas relacionadas con al menos el 40% de los problemas contemplados, sin alcanzar el 60%: 5 puntos.</li> <li>Sin análisis: La memoria de la Misión y del Proyecto piloto recogen reseñas sobre experiencias/investigaciones previas relacionadas con menos del 40% de los problemas contemplados: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>A3</b>	<b>Contribución del Proyecto piloto al avance científico-tecnológico y desarrollo de productos y servicios innovadores: Se evaluará el grado en que el proyecto propuesto por el Consorcio aporta nuevas contribuciones al estado actual de la ciencia y el conocimiento, así como su impacto en la generación de productos y servicios tecnológicamente avanzados</b>	<b>0-5</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Avance significativo: La propuesta representa un progreso claro en el conocimiento científico-tecnológico respecto al estado del arte actual: 5 puntos.</li> <li>Innovación por enfoque: Aunque la propuesta no supone un avance directo en el conocimiento científico-tecnológico, destaca por su originalidad en el enfoque, los objetivos planteados o el contexto de aplicación: 3 puntos.</li> <li>Sin evidencia de avance: La propuesta no introduce mejoras sustanciales en el conocimiento científico-tecnológico, o bien no presenta suficiente justificación que acredite dicho avance: 0 puntos.</li> </ul>	

<b>B</b>	<b>IMPACTO Y CONCORDANCIA DE LA ACTUACIÓN CON POLÍTICAS REGIONALES</b>	<b>20</b>
<b>B1</b>	<b>Concordancia del Proyecto piloto con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER</b>	<b>0-5 Acumulativos</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos cuyo objeto sea minimizar la generación de residuos y/o de GEI o mejorar la gestión de los mismos y que no supongan un aumento del consumo de recursos y energía: 2 puntos.</li> <li>Proyectos que tengan como objeto la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua y de la energía: 2 puntos.</li> <li>La actuación incluye medidas específicas de recuperación, restauración y conservación de la biodiversidad y de los espacios protegidos: 1 punto.</li> <li>Proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental: 1 punto.</li> </ul>	
<b>B2</b>	<b>Orientación a la consecución de los retos de la S3</b>	<b>0-8</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El objeto del proyecto está directamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado: 8 puntos</li> <li>El objeto del proyecto está indirectamente relacionado con la descripción de una o varias de las Áreas de Investigación e Innovación priorizadas para el reto de la S3 seleccionado: 4 puntos</li> <li>La contribución a la consecución del reto seleccionado de la S3 se aborda a través de otros enfoques de las Área de Investigación e Innovación priorizadas: 0 puntos</li> </ul>	
<b>B3</b>	<b>Explotación de resultados</b>	<b>0-7</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es viable y puede suponer un retorno positivo en la competitividad de la/s empresa/s que lo desarrolla/n: 7 puntos</li> <li>El modo de explotación de los resultados previstos para el proyecto es viable pero poco relevante para la competitividad de las empresas que participan en él: 3 puntos</li> <li>La explotación de los resultados previstos para el proyecto no está reflejada adecuadamente o no es viable: 0 puntos</li> </ul>	
<b>C</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN</b>	<b>45</b>
<b>C1</b>	<b>Justificación de que los elementos de la Misión científica propuesta implican a diferentes disciplinas, sectores y actores innovadores: nivel de concreción.</b>	<b>0-8</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se justifica y se razona exhaustivamente la interdisciplinariedad e intersectorialidad: 8 puntos.</li> <li>Se explica de manera adecuada la interdisciplinariedad e intersectorialidad: 4 puntos.</li> <li>No se justifica la interdisciplinariedad e intersectorialidad de la misión: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>C2</b>	<b>Justificación de la idoneidad y contribución del Consorcio para el logro de la Misión Científica.</b> Se valorará la vinculación, capacitación y experiencia de los miembros del Consorcio con el ámbito o temática de la Misión Científica, así como su capacidad tecnológica, comercial y productiva para alcanzar los resultados esperados. Se tendrá en cuenta el grado de especialización de los participantes y su complementariedad para garantizar el éxito del proyecto.	<b>0-8</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 100% de los miembros del Consorcio tiene experiencia acreditada, vinculación directa y capacidades tecnológicas, comerciales y productivas alineadas con la temática de la Misión Científica. La complementariedad entre los miembros es clara y garantiza la viabilidad del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos: 8 puntos.</li> <li>Entre el 99% y el 70% de los miembros del Consorcio cuenta con experiencia y vinculación con la temática de la Misión Científica. Sin embargo, existen ciertas carencias en complementariedad o en capacidades clave para alcanzar plenamente los resultados esperados. Podría requerir ajustes o refuerzos en su composición para maximizar su impacto: 4 puntos.</li> <li>Menos del 70% de los miembros del Consorcio tiene experiencia, vinculación o capacidades adecuadas para la temática de la Misión Científica. Se observa una</li> </ul>	

	falta de experiencia o complementariedad que compromete la viabilidad y el éxito de la propuesta: 0 puntos.	
<b>C3</b>	<b>Adecuación y realidad de la contribución de los miembros del Consorcio al diseño de la Misión Científica: porcentaje de contribución.</b> Se evaluará la distribución de las tareas y de las acciones a desarrollar por cada socio del Consorcio dentro del calendario de ejecución de la actuación.	<b>0-6</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La distribución de las tareas y de las acciones es coherente y se justifica con precisión el grado de participación de cada socio: 6 puntos.</li> <li>La distribución de las tareas y de las acciones es adecuada pero no se justifica con precisión el grado de participación de cada socio: 3 puntos.</li> <li>La distribución de las tareas y de las acciones no es adecuada y no se justifica el grado de participación de cada socio: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>C4</b>	<b>Representante del Consorcio.</b> Se evaluará la experiencia y capacidad de gestión previa	<b>0-3</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El representante del Consorcio acredita y justifica experiencia previa y capacidad de gestión: 3 puntos</li> <li>El representante del Consorcio no acredita y justifica experiencia previa o de capacidad de gestión: 0 puntos</li> </ul>	
<b>C5</b>	<b>Definición y concreción de los objetivos de la Misión científica y del Proyecto piloto propuestos:</b> nivel de definición de objetivos a abordar y de resolución de problemas concretos.	<b>0-12</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta definición: los objetivos de la propuesta son realistas, altamente definidos y concretos y están encaminados a lograr el resultado de la propuesta de desarrollo de la Misión: 12 puntos.</li> <li>Media definición: no todos los objetivos son inequívocos, existe cierta generalidad y la propuesta tiene un alcance variable, pero al menos el 60% de sus objetivos están encaminados a lograr el resultado de la Misión: 6 puntos.</li> <li>Baja definición: Los objetivos son generalistas, su alcance es variable, pero al menos el 35% de ellos están encaminados a lograr el resultado de la Misión: 3 puntos.</li> <li>Mínima definición: Los objetivos carecen de realismo, están formulados de manera ambigua y generalista, y menos del 35 % guardan relación con el resultado de la Misión propuesta: 0 puntos</li> </ul>	
<b>C6</b>	<b>Plan de trabajo de la Misión científica que se va a abordar:</b> Grado de detalle del plan de trabajo. Idoneidad y adecuación de los indicadores, hitos y marcos de monitorización	<b>0-8</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo con alto grado de detalle; indicadores, hitos y Marcos de monitorización son idóneos para medir el progreso de la misión: 8 puntos.</li> <li>Plan de trabajo con grado medio de detalle; indicadores, hitos y Marcos de monitorización son adecuados para medir el progreso de la misión: 4 puntos.</li> <li>Plan de trabajo poco detallado; indicadores, hitos y Marcos de monitorización no están definidos o no son adecuados para medir el progreso de la misión: 0 puntos.</li> </ul>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el apartado anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada solicitud, en aplicación de los citados criterios.

3. En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el apartado A de los criterios de valoración. Si el empate persistiera, se considerará por orden la obtenida en los subapartados 1 a 3 de este apartado A, hasta deshacer el empate. En último caso la prelación se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.

4. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación de las mismas.

5. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar una convocatoria de ayudas fuera insuficiente para la concesión a aquellos que dispongan de propuesta favorable, se otorgará la ayuda entre aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación hasta agotar el crédito disponible, manteniéndose las intensidades de ayuda indicadas en el resuelto decimoquinto.

6. En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total de la solicitud, por debajo de la cual se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación con relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

#### **Duodécimo. - Sectores objetivo**

De acuerdo con lo dispuesto en el resuelto segundo de esta convocatoria, las solicitudes de ayuda deberán estar encuadradas en los ámbitos, líneas y retos de especialización definidos como prioritarios por la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (Anexo A).

#### **Decimotercero. - Actuaciones subvencionables**

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria financiarán actuaciones cuyo coste subvencionable oscile entre un mínimo de 60.000,00 € y un máximo de 250.000,00 € por Consorcio.

Estas actuaciones estarán dirigidas a definir y desarrollar los elementos esenciales que integran las Misiones, abordando uno o varios retos vinculados a los Ámbitos de Especialización establecidos en la Estrategia de Especialización Inteligente del Principado de Asturias 2021-2027. Para ello, cada Consorcio deberá elaborar una propuesta de intervención integrada y desarrollar un proyecto piloto que contribuya a alcanzar los objetivos y/o resultados de la Misión.

Las actuaciones subvencionables incluirán:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica y científico-tecnológica en relación con la temática que abordará el Consorcio.
- b) Elaboración de los contenidos de la misión, incluyendo:
  - Definición de las metas y objetivos específicos y medibles
  - Identificación de áreas de interés para el impulso de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico
  - Determinación de acciones a ejecutar en un plazo definido
  - Diseño de estrategias para fomentar la cooperación interdisciplinar e intersectorial
  - Identificación de líneas de investigación y desarrollo tecnológico que impulsen la Misión y su proyecto piloto
- c) Creación de estructuras interdisciplinares e intersectoriales de gobernanza, responsables de garantizar la consecución de los resultados esperados de la Misión.
- d) Definición de medidas prioritarias para el despliegue y puesta en marcha de la Misión.
- e) Diseño de marcos de monitorización e indicadores de evaluación que permitan medir el progreso y los impactos de la Misión.
- f) Evaluación del impacto intersectorial e intercientífico de la Misión, estableciendo mecanismos para analizar su contribución a la generación de conocimiento y su aplicabilidad en distintos ámbitos.

2. Las actuaciones presentadas deberán tener un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (conocido como "DNSH" por sus siglas en inglés)

#### **Decimocuarto. - Gastos subvencionables**

1. Considerando la Base Reguladora séptima apartado 7.5 de la Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad empresarial e innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva, en la presente Convocatoria de ayudas,

se establece la opción de costes simplificados (OCS) de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento UE 2021/1060, que sustituyen en el presente periodo de programación a los artículos 67 y 68 del Reglamento UE 1303/2013.

El Reglamento UE 2021/1060 de disposiciones comunes de fondos (RDC), en su artículo 54.b), relativo a la financiación a tipo fijo de los costes indirectos de las subvenciones establece que, si se utiliza un tipo fijo para cubrir los costes indirectos de una operación, éste puede determinarse hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables de la actuación, en cuyo caso el Estado miembro de que se trate no estará obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable. Por tanto, de cara a la implantación del sistema de costes simplificados, en cumplimiento del artículo 53.2 del Reglamento UE 2021/1060 se establece un gasto indirecto para la gestión del proyecto del beneficiario, que se determina a un tipo fijo del 15% sobre los costes directos de personal subvencionables de la actuación, cuantía que se le sumará de oficio en concepto de costes indirectos cuyo desembolso efectivo no será necesario justificar, quedando acreditado con la justificación de los gastos de personal aprobados en el proyecto.

2. Dada la tipología de las actuaciones apoyadas en este programa, se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Activos fijos: adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto piloto, en la medida en que se dediquen en exclusiva a este y estén debidamente justificados. No se admitirán costes de uso ni amortizaciones ni la adquisición de dispositivos informáticos de uso genérico.
- b) Personal: Gastos del personal propio de los miembros beneficiarios con dedicación exclusiva o parcial a la actuación, en la medida en que estén dedicados a la misma.
- c) Materiales: Adquisición de materias primas, material fungible, suministros y productos similares, de naturaleza consumible en la medida y durante el período que se utilicen para la actividad o proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
- d) Colaboraciones externas:
  - Servicios tecnológicos externos necesarios para el desarrollo del proyecto. Se entenderá por servicios tecnológicos aquellas actividades, diferentes a la acción de cooperación propuesta, que deban ser puntualmente prestadas por otra entidad para que el proyecto pueda ser desarrollado, tales como análisis y ensayos de laboratorio; ingeniería para montaje y operación; estudios y actividades complementarias y consultorías externas. No se admitirán servicios tecnológicos externos realizados por empresas o entidades que se encuentren vinculadas.
  - Servicios de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto.
- g) Divulgación y difusión. Elaboración de publicidad, actividades de promoción y divulgación científica, congresos, seminarios, u otras acciones destinadas al desarrollo y ejecución de las actividades o proyectos para las que hayan sido concedidas.
- k) Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionables de la actuación, bajo la opción de costes simplificados, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 b) del Reglamento (UE) 2021/1060.

3. Los gastos de personal imputados al desarrollo de un proyecto, para ser subvencionables deberán ajustarse a las siguientes limitaciones:

- a) Deberán referirse a investigadores y técnicos con categoría profesional incluida en los grupos de cotización 1, 2 o 3, contratados directamente por el beneficiario y que consten en una cuenta de cotización del Principado de Asturias, o a los socios que desempeñen labores profesionales propias del objeto social de la empresa y su relación con ella pueda calificarse como laboral, en todos los casos, en la medida en que estén dedicados al proyecto.

A efectos la valoración de lo indicado en el apartado anterior, como grupo de cotización de un trabajador se considerará aquel en el que figure dado de alta en el VILE obtenido por interoperabilidad, a fecha de solicitud, o en el que haya sido aportado la empresa junto con la solicitud.

- b) Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste/hora máximo
Grupo cotización 1	Director/a Técnico/a de Proyecto	64,97 €/h
	Investigador/a Principal o Científico/a Senior	53,61 €/h
	Investigador/a Asociado/a o Científico/a Junior	42,27 €/h
Grupo cotización 2	Personal técnico especializado	36,60 €/h
Grupo cotización 3	Técnico/a de apoyo o asistencia técnica	22,11 €/h

*Para los socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, los costes/hora máximos subvencionables se establecerán teniendo únicamente en cuenta la categoría profesional de la tabla anterior*

- c) Para las entidades recogidas en el resuelto quinto apartado 1, puntos a), b), c) y d), solo será subvencionable la contratación de nuevo personal para la ejecución de la actuación, pero no gastos de personal propio. No obstante, esos gastos de personal propio sí deberán ser incluidos en el presupuesto del proyecto.
- d) Por otra parte, para las entidades recogidas en el resuelto quinto apartado 1, puntos a), b), c), d), e), g) y h) solo se considerará como subvencionable los costes de personal que formen parte del salario bruto anual más las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, mientras que para las empresas, recogidas en el resuelto quinto apartado 1, punto f), solo se considerará como subvencionable los costes de personal que formen parte del salario bruto anual.

4. Se podrá subcontratar con terceros la realización de las actuaciones subvencionables por un máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29 de la LGS y en el artículo 68.2 de su Reglamento. Este porcentaje se aplicará sobre los costes de cada beneficiario.

5. Las entidades que formen parte del Consorcio no podrán realizar ningún tipo de contrato, facturación o subcontratación entre ellas mismas ni con entidades vinculadas con cargo a la ayuda concedida.

6. Solo serán subvencionables los gastos que se hayan realizado en el periodo comprendido entre la fecha de solicitud y el 31 de diciembre de 2027, hayan sido efectivamente pagados por la entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización de los periodos de justificación determinados en el resuelto vigésimo apartado 4 de esta convocatoria y estén debidamente contabilizados.

7. Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, para que los gastos presentados sean admisibles, los pagos correspondientes deberán haber sido abonados en los plazos establecidos en el artículo 4 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que como regla general es de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad, o de 60 días naturales si existe un pacto entre las partes, el cual deberá ser debidamente acreditado. Los gastos que no cumplan estos plazos de pago serán excluidos del importe subvencionable justificado, lo que podría suponer que la subvención que finalmente se certifique se minore respecto a la aprobada.

#### **Decimoquinto. - Porcentajes máximos de ayuda**

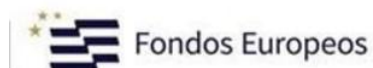
1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán en modalidad de subvención a fondo perdido. La intensidad de la ayuda para las entidades recogidas en el resuelto quinto, apartado 1, puntos a), b), c), d), e), g) y h) será del 100% y para las empresas, punto f), el 80%.

2. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda.

#### **Decimosexto. - Publicidad**

1. Las empresas beneficiarias de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación, según lo dispuesto en la base reguladora vigesimotercera. Así, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, deberán reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia y de la Unión Europea a través del FEDER mostrando:

- Los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia
- El emblema de la Unión Europea, con la leyenda “Cofinanciado por la Unión Europea” conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea
- El logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), debe ser el logotipo de Fondos Europeos



2. De igual forma, las entidades beneficiarias están obligadas a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda del FEDER a la actividad subvencionada:
  - Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
  - Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
  - Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
3. Las instrucciones sobre las características técnicas de los carteles y demás instrumentos de publicidad utilizados, se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es).

#### **Decimoséptimo. - Resolución**

1. La resolución será dictada por la presidencia de Agencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en el resuelvo sexto de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web de la Agencia, [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es).
4. La Agencia publicará en la página web indicada en el apartado anterior, la lista de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento 2021/1060.
5. Desde la Agencia se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de la ayuda, incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y si procede, el método que se aplicará para determinar los costes subvencionables del proyecto, las condiciones de pago de la ayuda, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.
6. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (en adelante LRJAPA), y la legislación básica estatal y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga este.

### **Decimoctavo. - Aceptación expresa de la subvención concedida (DECA)**

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán suscribir, en el plazo de un mes desde que así se les requiera, el documento que se les notificará para la aceptación de las condiciones de la ayuda concedida (DECA), siendo esta una exigencia que deriva de que la misma es susceptible de ser cofinanciada con Fondos procedentes de la Unión Europea. Con la aceptación de la ayuda declarará que en el momento de la concesión la empresa no se encuentra en crisis y que mantiene las relativas a la condición de la empresa como micro, pyme, mediana o gran empresa.

La falta de presentación en el plazo indicado de esa aceptación determina que la citada ayuda quedará sin efecto, para lo cual se dictará resolución expresa en este sentido.

### **Decimonoveno. - Modificaciones**

1. Con las particularidades señaladas en los párrafos siguientes, se estará a lo dispuesto en la base reguladora decimoctava relativo a modificaciones.

2. Las solicitudes de modificación se presentarán por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

3. Para poder ser admitidas, las solicitudes de modificación requerirán simultáneamente:

- Que el cambio sea solicitado como máximo un mes antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado expresamente por la Agencia.
- Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, a sus aspectos fundamentales, ni dañe derechos de terceros.
- Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

4. Aquellas modificaciones que supongan una reducción del gasto subvencionable aprobado, podrán ser aceptadas sin perjuicio de las actuaciones que correspondan en la fase de justificación de la ayuda, conforme a los incumplimientos 2 y 3 del resuelto vigesimotercero, en caso de que finalmente se produjese una desviación a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda.

5. Los cambios en la composición del equipo de trabajo derivados de altas o bajas del personal dentro de cada una de las entidades participantes, siempre que los nuevos perfiles cuenten con un grupo de cotización, titulación y/o experiencia similar a la inicialmente aprobada, no se considerarán modificaciones del proyecto, salvo que supongan un incremento del capítulo de gastos de personal superior al 10% del importe de la inversión subvencionable inicialmente aprobada a ese beneficiario, comprobándose durante la fase certificación el efectivo cumplimiento de los requisitos inicialmente aprobados en relación con los cambios producidos.

6. Los plazos concedidos para la ejecución y la acreditación del proyecto podrán ampliarse si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, siempre que la solicitud haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial.

No obstante, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo inicial, por lo que las solicitudes de prórroga deberán solicitarse con tiempo suficiente para ser tramitadas administrativamente antes de que finalice dicho plazo. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

### **Vigésimo. - Justificación de la realización de la actividad**

1. Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la realización efectiva de las actuaciones y la aplicación de los fondos. Cada beneficiario deberá presentar una memoria justificativa conforme a la estructura establecida en la cuenta justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.

Para ello, todas las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de ejecución de la actuación, con indicación de las actividades realizadas y actividades determinadas en la solicitud de ayuda, así como la explicación de aquellas desviaciones superiores al 20% de los gastos ejecutados respecto de los inicialmente planificados.

Además, la entidad líder del proyecto deberá presentar una declaración, siguiendo la estructura indicada en la cuenta justificativa, en la que se refleje el desarrollo del conjunto del proyecto en base a las actividades realizadas por las diferentes entidades participantes en el mismo, de acuerdo con las premisas planteadas en la memoria inicial presentada con la solicitud de ayuda.

2. La cuenta justificativa se presentará por vía electrónica, empleando los modelos de impresos establecidos al efecto disponibles, a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), o en cualquiera de los previstos en el [artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre](#) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legal precisas.

3. La presentación de la cuenta justificativa se realizará en el plazo improrrogable de 2 meses desde la finalización de la actuación.

4. La entidad beneficiaria podrá ser sometida a las verificaciones sobre el terreno que determine la Agencia. Las verificaciones sobre el terreno tienen por objeto comprobar la realización efectiva de las actuaciones subvencionadas. Estas verificaciones se podrán efectuar durante el período de ejecución de esta convocatoria previo aviso a las entidades beneficiarias.

La Agencia podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

5. Los pagos sólo se admitirán si están realizados a través de entidad financiera, y su justificación se realizará mediante la presentación de extractos o certificaciones bancarias, destacando los movimientos que justifican el pago; el pago de las nóminas de personal quedará acreditado mediante desembolso bancario de la cuenta del beneficiario en las cuentas de los trabajadores.

6. En caso de que alguna de las entidades beneficiarias causara baja en el proyecto o se produjera una revocación total de la ayuda durante el proceso de certificación, los demás participantes podrán seguir acreditando la ejecución del proyecto siempre que, a pesar de la baja, el proyecto global se haya realizado manteniendo los objetivos iniciales y la ejecución global acreditada alcance al menos el 60% del presupuesto total subvencionable aprobado.

7. Independientemente del momento en que cada entidad presente su solicitud de cobro, la justificación del proyecto se realizará de manera conjunta para todas las participantes en el mismo, por lo que el proceso de certificación no se iniciará hasta que se hayan recibido las solicitudes de todas las empresas participantes.

8. Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Vigesimoprimer. - Pago de las subvenciones concedidas**

En todos los aspectos relativos al Pago de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en la base reguladora vigesimoprimera.

### **Vigesimosegundo. - Obligaciones de los beneficiarios**

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de esta resolución estarán obligadas a cumplir con lo establecido en la base reguladora decimonovena, además de con cualquier otra obligación impuesta de manera expresa en la resolución de concesión con el documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda.

2. Al tratarse de una convocatoria cofinanciada con el FEDER, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del RDC, las entidades beneficiarias deberán mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones vinculadas al proyecto.
3. De la misma forma, deberán cumplir con las obligaciones de publicidad sobre el apoyo procedente de la Unión Europea a través del FEDER según lo indicado en el resuelto decimosexto de esta convocatoria.
4. Además, las entidades beneficiarias deberán cumplir con la obligación de disponibilidad de los documentos regulada en el artículo 82 del RDC, por un periodo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que reciban el último pago del sector público.
5. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Vigesimotercero. - Incumplimiento, revocación y reintegro

En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos, que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.

Nº	Incumplimiento	Corrección (*)	Comentario
1	Incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 50%	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda superiores al 50%	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
4	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no conservar los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados hasta 5 años después del 31 de diciembre del último año en que se produjeron pagos	100%	Se procederá a una revocación y reintegro total de la ayuda concedida
5	En las convocatorias a las que les resulte de aplicación el RDC, no mantener registros contables independientes o no utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda
6	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en la base 23	3%	El porcentaje de subvención inicialmente aprobado se verá reducido en un 3%. En caso de que se hayan subsanado o se hayan tomado medidas a posteriori como consecuencia del control, la corrección será 0%
7	No justificación de resolución aprobatoria del trámite ambiental o evaluación de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, si procede	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
8	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación procedente de otras fuentes, sin que haya habido notificación previa al órgano concedente	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida
9	Acumulación sobre una misma propuesta de financiación, siempre que sea sobre los mismos	100%	Se procederá a la revocación total de la ayuda concedida

gastos, procedente de otras fuentes de financiación		
En el supuesto de que las desviaciones en los gastos acreditados se hubiesen producido como consecuencia de un ahorro en los costes presupuestados inicialmente, y siempre y cuando quede acreditado que la actuación subvencionada haya sido realizada íntegramente y en idénticas condiciones a las que motivaron la concesión de la ayuda, no se aplicará lo dispuesto en el incumplimiento nº 3 sino la disminución proporcional establecida en el nº 2 con independencia de la cuantía de la desviación producida		

(\*) La columna «Corrección» de la tabla anterior, se corresponde con la variación efectiva en la intensidad de la ayuda, que será aplicará al tipo de incumplimiento cometido.

#### Vigesimocuarto. - Cesión de datos

La participación en la convocatoria implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la solicitud presentada, así como los relativos a la subvención concedida en su caso, que a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas, órganos, comisiones o expertos, sujetándose en todo caso el acceso a la información a los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente:

**EL PRESIDENTE. BORJA SÁNCHEZ GARCÍA**

## ANEXO A

### AMBITOS S3: LÍNEAS-RETOS-ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	ÁREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
1. AGROALIMENTACIÓN	1.1 INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA CADENA AGROALIMENTARIA	BIOTECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIO Y DEL DESARROLLO DE NUEVOS ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación saludable, funcional y personalizada (nutrición)</li> <li>- Nuevas técnicas de envasado y conservación.</li> <li>- Alimentos seguros y trazables</li> <li>- Alimentación del Paraíso. Modernización de la producción artesanales</li> </ul>
		SOSTENIBILIDAD Y ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales al cambio climático</li> <li>- Salud y resiliencia marina y dulceacuícola</li> <li>- Gestión de los recursos naturales y de las explotaciones agrarias</li> <li>- Cuidado del bosque/Desarrollo de la cadena bosque industria</li> <li>- Bioeconomía circular y sostenible</li> </ul>
	1.2 AFIANZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MEDIO RURAL	PROMOCIÓN DEL TALENTO Y EMPRENDIMIENTO EN EL MEDIO RURAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de canales formativos para la profesionalización de las actividades del medio rural</li> <li>- Nuevos modelos de negocio para la explotación de los productos del campo</li> </ul>
		DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIGITALES DE LA GRANJA A LA MESA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soportes digitales para los negocios en el medio rural</li> <li>- Logística integrada de la cadena agroalimentaria</li> </ul>
2. AMBITO ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	2.1 CALIDAD ASISTENCIAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y EL ENVEJECIMIENTO	PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A ENFERMEDADES CON ALTA PREVALENCIA EN ASTURIAS Y FACILITACIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciar la eficiencia del ecosistema innovador en salud</li> <li>- Desarrollo de estrategias de neuroprotección en envejecimiento activo y saludable</li> <li>- Nuevos modelos de cuidados/servicios dirigidos a la atención integral de las personas a lo largo del proceso de envejecimiento</li> <li>- Investigación, análisis y control de pandemias continuando con el esfuerzo de conocimiento adquirido con la crisis de la COVID19</li> </ul>
		DIGITALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Y EL DIAGNÓSTICO PREDICTIVO, PROACTIVO Y PERSONALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transformación Digital. Medicina de precisión y personalizada</li> <li>- Sistemas diagnósticos ayudados por IT</li> <li>- Gobernanza del dato en el ámbito sanitario</li> </ul>
	2.2 ESPECIALIZACIÓN REGIONAL EN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA Y SANITARIA	INVESTIGACIÓN EN NUEVAS TERAPIAS Y TRATAMIENTOS AVANZADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Terapias avanzadas. (Ingeniería tisular, terapia celular, inmunoterapia)</li> <li>- Cáncer</li> <li>- Nuevas dianas terapéuticas</li> <li>- Biomarcadores y Biosensores</li> <li>- Tratamientos neurodegenerativos</li> </ul>
		SOPORTE A LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA: INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilitar espacios e infraestructuras para la investigación clínica</li> <li>- Nuevas tecnologías aplicadas a la formación en biomedicina</li> </ul>
3. PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD	3.1 GESTIÓN DE LOS ACTIVOS NATURALES Y CULTURALES DE ASTURIAS	CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES DE ASTURIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biodiversidad y Cambio climático</li> <li>- Gestión ecosistémica de recursos naturales</li> <li>- Soporte tecnológico a la investigación colaborativa</li> </ul>
		PATRIMONIO INDUSTRIAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL MOTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de elementos del patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural</li> <li>- Divulgación científica de elementos de patrimonio industrial, histórico-artístico y cultural</li> </ul>
	3.2 INNOVACIÓN TURÍSTICA CON	DESARROLLO DE ASTURIAS COMO DESTINO TURÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Turismo sostenible</li> </ul>

ÁMBITOS	LÍNEAS	RETOS	AREAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
	<b>IDENTIDAD DE DESTINO</b>	SOSTENIBLE E INTELIGENTE	- Turismo inteligente
		DIGITALIZACIÓN CLAVE DE LA INDUSTRIA CREATIVA	- Innovación digital en la economía naranja - Circuitos y soportes digitales para la difusión de la cultura
<b>4. ENERGÍA Y CIRCULARIDAD</b>	<b>4.1 TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN ASTURIAS</b>	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA E HIDRÓGENO VERDE	- Despliegue de renovables y almacenamiento energético - Producción de H2 verde - Cadena de valor del H2 y materiales vinculados - Modelos innovadores de producción, distribución y consumo de energía
		MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN	- Desarrollo del transporte sostenible - Descarbonización de los elementos de transporte - Materiales y sistemas para la construcción - Edificios de bajo consumo
	<b>4.2 INDUSTRIA CIRCULAR Y NEUTRA EN CARBONO</b>	DESCARBONIZACIÓN DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES	- Eficiencia energética en la industria - Fuentes renovables y alternativas al uso de C en los procesos industriales - Hidrógeno como vector para la descarbonización del sector productivo - CCUS. Captura, uso y almacenamiento de carbono
		APROVECHAMIENTO DE CORRIENTES RESIDUALES EN LA INDUSTRIA. MODELOS DE CIRCULARIDAD	- Ecodiseño de productos y procesos - Materiales sostenibles y Simbiosis industrial - Simbiosis industrial urbana
<b>5. INDUSTRIA INTELIGENTE Y RESILIENTE</b>	<b>5.1 COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIAL</b>	POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LA FABRICACIÓN DE GRANDES COMPONENTES METALMECÁNICOS	- Colaboración público-privada en la cadena de valor del acero - Equipamientos de I+D+i - Adopción de nuevas tecnologías y el acceso y gestión de los datos. - Materiales avanzados para grandes estructuras y componentes metalmecánicos.
		INCREMENTAR EL VALOR AÑADIDO DE LA OFERTA INDUSTRIAL	- Incrementar el valor percibido por el cliente - Servitización del producto - Nanomateriales y materiales 2D - Respuesta de los materiales a la demanda en servicio de los productos
	<b>5.2 FABRICACIÓN INTELIGENTE</b>	IMPULSAR LA FÁBRICA FLEXIBLE, EFICAZ Y CONECTADA	- Toma de datos/Sensórica industrial - Tratamiento de datos/Inteligencia artificial
		INDUSTRIALIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN ADITIVA E IMPRESIÓN 3D	- Tecnologías de fabricación aditiva - Diseño de productos 3D - Integración de la fabricación aditiva en los procesos industriales - Materiales para la fabricación aditiva - Certificación y homologación
<b>6 TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS</b>	<b>6.1 INTELIGENCIA ARTIFICIAL</b>	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (*)	- Aprendizaje automático - Tecnologías del lenguaje - Sistemas inteligentes de predicción - Visión por computador - Análisis de patrones

(\*) En reto de Inteligencia Artificial del ámbito 6 sólo se incluirán los proyectos de IA que no tengan cabida en el resto de ámbitos sectoriales de la S3

Don/Doña  DNI   
 En nombre y representación de  NIF

**SOLICITA:**

Una subvención para el desarrollo de propuestas de intervención y ejecución de proyectos piloto orientados a Misiones Científicas por parte de Consorcios, a la vista la convocatoria pública **de Ayudas a los consorcios de las Misiones Científicas del Principado de Asturias para el ejercicio 2026.**

Título del proyecto   
 Empresa líder  NIF

**APORTA:**

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos generales**, en formato xlxs, debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del proyecto**, en formato xlxs, debidamente cumplimentado. **Este documento no será objeto de subsanación.**
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, en formato pdf firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de la empresa
- ✓ Cuando se trate de la **entidad que ha sido designada líder del proyecto**, deberá aportar además:
  - Memoria técnica**, en formato pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 30 hojas. **Este documento no será objeto de subsanación.**
  - Acuerdo de consorcio**, en formato pdf, firmado electrónicamente, mediante firma electrónica reconocida, por el/los representante/s legal/es de todas las entidades participantes.
- Escritura de constitución de la entidad**, que contenga los estatutos vigentes debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.**  
 No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.**  
 Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- ✓ **Cuando se imputen gastos de personal de socios con relación laboral con la empresa o cuando se trate de empresas que no tengan trabajadores por cuenta ajena**, se debe de aportar:
  - Último boletín de cotización liquidado** al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda del/de los socio/s con relación laboral y su **última nómina** o documento de retribución no sujeto al IVA.
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000,00 €**, salvo que se trate de un Centro Tecnológico vinculado que cumpla lo establecido en la [Orden CIN/310/2021 de 30 de marzo](#), se debe de aportar:
  - Al menos tres ofertas** de empresas no vinculadas entre sí, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo preste. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés.**

Se aporta

**DECLARA:**

- Que los datos contenidos en la presente solicitud, así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que la actuación cumple, en cuanto pueda afectarla, con lo establecido en los artículos 65 durabilidad de las operaciones y 66 reubicación, ambos del Reglamento (UE) 2021/1060 de disposiciones comunes a los Fondos.
- Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la entidad no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos de la Agencia y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que de acuerdo con lo regulado en el artículo 74 del [Reglamento 2021/1060](#), la entidad estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.
- Que, si resulta beneficiario de la ayuda, se compromete a conservar todos los documentos justificativos de la misma en el nivel adecuado durante un plazo de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago del sector público al beneficiario.
- Que las actuaciones previstas en el proyecto cumplen con la normativa de Declaración de Impacto Ambiental o de Autorización Ambiental Integrada, de resultar necesarias y, en todo caso, con el resto de la normativa vigente de protección ambiental aplicable, y tienen un impacto nulo o insignificante sobre los objetivos climáticos y medioambientales según el principio **DNSH**, de manera que:
  - No dan lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causan un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
  - No provocan un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí mismas o en las personas, la naturaleza o los activos, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático.
  - No afectan al buen estado o el buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni al buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
  - No generan importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, no dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni la eliminación de residuos pueda causar un perjuicio a largo plazo para el medio ambiente, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la economía circular.
  - No dan lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
  - No van en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión, por lo que se considera que no causan un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
  - NO** ha procedido a su justificación.
  - SI** ha procedido a su justificación.
- Que la entidad a la que representa:
  - 1º **Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones, en la que se establece que, para para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en

las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2º **Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º **Se encuentra en la siguiente situación:** (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)

**Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago** previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

**No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago** previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

**NOTA:** En caso de marcar la segunda opción **DEBERÁ APORTAR** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

\* **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

\* En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «**Informe de Procedimientos Acordados**», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado, que dispone que "A los efectos de esta Ley, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d

**AYUDAS DE MINIMIS RECIBIDAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 apartado 2 del [Reglamento 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023](#), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

Se considerarán una «**única empresa**» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución
- d) una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

**El solicitante, conforme a la anterior definición, declara que:**

- NO** se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- SI** se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	Participación (%)	Empleo (UTA)	Balance general anual	Volumen de negocio anual

En base a lo anterior, y atendiendo al concepto de única empresa, declara que:

- NO**, ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al [Reglamento 2023/2831](#), de 13 de diciembre, de *minimis*.

**SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento 2023/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

➤ Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas acogidas al [Reglamento 2023/2831](#), de 13 de diciembre, de *minimis* que solicite y/o reciba tan pronto como se conozca.

**OTRAS AYUDAS A LA ACTUACIÓN**

➤ Que  **NO** ha solicitado y/o recibidos ayudas para esta actuación  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para esta actuación

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

➤ Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

**SUBCONTRATACION EN EL PROYECTO**

➤ Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#), **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*):

Nombre empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS**

Con la presentación de la solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, la Agencia consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refieran las solicitudes presentadas y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la Vida Laboral de la Empresa de, como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Igualmente, se autoriza expresamente a la Agencia a verificar con las entidades financieras las cuentas bancarias suministradas con el fin de hacer efectiva la ayuda.

Las entidades solicitantes pueden ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrán descargarse accediendo a [www.sekuens.es/modelos/derecho\\_oposicion.doc](http://www.sekuens.es/modelos/derecho_oposicion.doc).

En todo caso, si se ejerce el derecho de oposición, las entidades solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud.

Firma electrónica de la persona representante legal <sup>(1)</sup>

**Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana**

---

<sup>(1)</sup> En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.



**1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Título del proyecto		
Resumen de la actuación (a efectos de divulgación)		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Gasto presentado (€)		
Subvención solicitada		
IAE Proyecto		
CNAE Proyecto		
Precisa trámite ambiental		

**2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS**

Municipio	
Población	
Dirección	
Código Postal	

**3. DATOS DEL SOLICITANTE**

Tipo de solicitante/beneficiario	
NIF	
Forma jurídica	
Razón Social	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN)	

**4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

NIF	
Nombre y Apellidos	
E-mail	
Cargo	
Teléfono	

**5. REPRESENTANTE LEGAL**

NIF	
Nombre y Apellidos	
E-mail	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

**6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO / PERSONA INVESTIGADORA QUE AVALA LA SOLICITUD**

NIF	
Nombre y Apellidos	
E-mail	
Cargo	
Teléfono	

**7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS**

Página web	
------------	--

## DATOS GENERALES

Actividad

--

Productos

--

IAE

--

CNAE 09

--

Fecha de constitución

--

Categoría de empresa (EU)

--

Facturación Importe (€)

--

Empleo total (Nº trabajadores)

--

Empleo femenino

--

Patrimonio neto (€)

--

Capital social (€)

--

Capital social en manos de mujeres (%)

--

Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres

--



*Este documento NO SERÁ SUBSANABLE a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes*

**1. DATOS GENERALES**

¿El solicitante es la entidad que lidera el proyecto?

¿El solicitante es una empresa?

Las otras entidades participantes en el proyecto son:

Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	
Razón social		NIF	

**Concordancia con la S3**

Ámbito	
Reto	
Area	

Indicar de qué forma contribuye el proyecto a la consecución del reto indicado:

\* Para más información sobre la S3 y sus prioridades, [consultar la web de SEKUENS](#)

**Aspectos medioambientales del proyecto**

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:  SI  NO  
[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:  SI  NO  
[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:  SI  NO

**Datos relevantes de la actividad**

Ejercicio	2023	2024	2025
Volumen de negocio <sup>(1)</sup>			
Total Activo <sup>(1)</sup>			
Patrimonio Neto <sup>(1)</sup>			
Capital <sup>(1)</sup>			
Fondos propios <sup>(1)</sup>			
Resultado Ejercicio <sup>(1)</sup>			
Nº total de empleados (UTA)			
Empleo femenino (UTA)			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

(1) Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2025, datos estimados)

**Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio**

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

**Trayectoria de la empresa en I+D+i**

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

## 2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE ACTIVOS FIJOS

### a) Activos fijos (adquisición de equipos e instrumental precisos para la realización del proyecto, en la medida en que se dediquen en exclusiva a este)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los activos equipos e instrumental que se adquieran para la realización del proyecto y que se dediquen en exclusiva a

<b>Coste número</b>	<b>a.1</b>
Denominación del equipo	
Características	
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto)</i>	
Proveedor	Entidad vinculada
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

---

<b>Coste número</b>	<b>a.2</b>
Denominación del equipo	
Características	
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto)</i>	
Proveedor	Entidad vinculada
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

---

<b>Coste número</b>	<b>a.3</b>
Denominación del equipo	
Características	
Necesidad para el desarrollo del proyecto <i>(justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto)</i>	
Proveedor	Entidad vinculada
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

---

**3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO**

**b) Personal técnico asignado al proyecto**

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

<b>Coste número</b>	<b>b.1</b>		
Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)			
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)			
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)	
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		Coste total imputado (D) x (E)	0,00 €

<b>Coste número</b>	<b>b.2</b>		
Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>		
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>		Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
		<b>0,00 €</b>

**Coste número b.3**

Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)				
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto				

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>		
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>		Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
		<b>0,00 €</b>

**Coste número b.4**

Nombre y apellidos			NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa		
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)				
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa				
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i				
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto				

Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>		
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>		Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
		<b>0,00 €</b>

**Coste número**

**b.5**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>		
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>		Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
		<b>0,00 €</b>

**Coste número**

**b.6**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			

Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)		
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b> <b>0,00 €</b>

**Coste número b.7**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)		
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b> <b>0,00 €</b>

**Coste número b.8**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			

Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)	
Horas anuales de convenio (C)	Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)	Coste total imputado (D) x (E)
	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.9**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)	
Horas anuales de convenio (C)	Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)	Coste total imputado (D) x (E)
	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.10**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			

Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)	
Horas anuales de convenio (C)	Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)	Coste total imputado (D) x (E)
	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.11**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)	
Horas anuales de convenio (C)	Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)	Coste total imputado (D) x (E)
	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.12**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	

Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )	
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa	
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)	
Horas anuales de convenio (C)	Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)	Coste total imputado (D) x (E)
	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.13**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización ( <i>solo GC 1,2,y 3</i> ) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)	
Horas anuales de convenio (C)	Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)	Coste total imputado (D) x (E)
	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.14**

Nombre y apellidos		NIF	
--------------------	--	-----	--

Grupo de cotización ( <i>solo GC 1,2,y 3</i> ) o tipo de relación con la empresa solicitante	<input type="text"/>	Antigüedad en la empresa	<input type="text"/>
Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )	<input type="text"/>		
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa	<input type="text"/>		
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	<input type="text"/>		
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	<input type="text"/>		
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	<input type="text"/>		
Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>	<input type="text"/>	Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>	<input type="text"/>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>	<input type="text"/>	<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>	<input type="text" value="0,00 €"/>

**Coste número**

Nombre y apellidos	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Grupo de cotización ( <i>solo GC 1,2,y 3</i> ) o tipo de relación con la empresa solicitante	<input type="text"/>	Antigüedad en la empresa	<input type="text"/>
Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )	<input type="text"/>		
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa	<input type="text"/>		
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i	<input type="text"/>		
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto	<input type="text"/>		
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto	<input type="text"/>		
Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>	<input type="text"/>	Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>	<input type="text"/>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>	<input type="text"/>	<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>	<input type="text" value="0,00 €"/>

**Coste número**



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización ( <i>solo GC 1,2,y 3</i> ) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)			
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)			
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)	
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		Coste total imputado (D) x (E)	<b>0,00 €</b>

**Coste número** **b.17**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización ( <i>solo GC 1,2,y 3</i> ) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)			
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)			
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)	
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		Coste total imputado (D) x (E)	<b>0,00 €</b>

**Coste número b.18**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)		
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
		<b>0,00 €</b>

**Coste número b.19**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) (A)		
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) (B)		
Horas anuales de convenio (C)		Horas totales de dedicación al proyecto (D)
Coste/hora medio (E) = ((A) + (B)) / (C)		<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
		<b>0,00 €</b>

**Coste número** **b.20**

Nombre y apellidos		NIF	
Grupo de cotización ( <i>solo GC 1,2,y 3</i> ) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cualificación ( <i>formación académica, idiomas, etc.</i> )			
Puesto desarrollado en la empresa y experiencia previa			
Experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+i			
Experiencia en las tecnologías sobre las que se desarrolla el proyecto			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			

Salario bruto o remuneración anual por la entidad (sin costes de Seguridad Social a cargo de la entidad) <b>(A)</b>	
Costes de Seguridad Social a cargo de la entidad (únicamente para entidades que no sean empresas) <b>(B)</b>	
Horas anuales de convenio <b>(C)</b>	Horas totales de dedicación al proyecto <b>(D)</b>
Coste/hora medio <b>(E) = ((A) + (B)) / (C)</b>	<b>Coste total imputado (D) x (E)</b>
	<b>0,00 €</b>



**4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES**

**c) Materiales de naturaleza consumible (materias primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto**

*(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)*

<b>Coste número</b>	<b>c.1</b>
Descripción del material	
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )	
Necesidad para el desarrollo del proyecto ( <i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i> )	
Proveedor	Entidad vinculada
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

---

<b>Coste número</b>	<b>c.2</b>
Descripción del material	
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )	
Necesidad para el desarrollo del proyecto ( <i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i> )	
Proveedor	Entidad vinculada
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

---

<b>Coste número</b>	<b>c.3</b>
Descripción del material	
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )	
Necesidad para el desarrollo del proyecto ( <i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i> )	
Proveedor	Entidad vinculada
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>	

---

<b>Coste número</b>	<b>c.4</b>
---------------------	------------



Descripción del material			
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )			
Necesidad para el desarrollo del proyecto ( <i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i> )			
Proveedor		Entidad vinculada	
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>			

---

**Coste número** **c.5**

Descripción del material			
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )			
Necesidad para el desarrollo del proyecto ( <i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i> )			
Proveedor		Entidad vinculada	
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>			

---

**Coste número** **c.6**

Descripción del material			
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )			
Necesidad para el desarrollo del proyecto ( <i>justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas</i> )			
Proveedor		Entidad vinculada	
<b>Coste del material imputado (SIN IVA)</b>			

---

**Coste número** **c.7**

Descripción del material			
Características del material ( <i>cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.</i> )			

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor  Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

---

**Coste número** c.8

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor  Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

---

**Coste número** c.9

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor  Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

---

**Coste número** c.10

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor  Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)



---

**Coste número** **c.11**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

**Coste del material imputado (SIN IVA)**

---

**Coste número** **c.12**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

**Coste del material imputado (SIN IVA)**

---

**Coste número** **c.13**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

**Coste del material imputado (SIN IVA)**

---

**Coste número** **c.14**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA) \_\_\_\_\_

---

**Coste número**

**c.15**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA) \_\_\_\_\_

---

**Coste número**

**c.16**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA) \_\_\_\_\_

---

**Coste número**

**c.17**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.18**

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.19**

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.20**

Descripción del material

Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)



---

**Coste número** **c.21**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

**Coste del material imputado (SIN IVA)**

---

**Coste número** **c.22**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

**Coste del material imputado (SIN IVA)**

---

**Coste número** **c.23**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

**Coste del material imputado (SIN IVA)**

---

**Coste número** **c.24**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.25**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.26**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.27**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.28**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.29**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)

**Coste número**

**c.30**

Descripción del material

Características del material (*cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.*)

Necesidad para el desarrollo del proyecto (*justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas*)

Proveedor

Entidad vinculada

Coste del material imputado (SIN IVA)



**5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN**

**d) y g) Colaboraciones externas o divulgación y difusión**

*(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y g) en la hoja Presupuesto)*

**Coste número** **d-g.1**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo [Redacted] Es una entidad vinculada [Redacted]

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión [Redacted]

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)* [Redacted]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión  
[Redacted]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión  
[Redacted]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA) [Redacted]

**Coste número** **d-g.2**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo [Redacted] Es una entidad vinculada [Redacted]

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión [Redacted]

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)* [Redacted]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión  
[Redacted]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión  
[Redacted]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA) [Redacted]

**Coste número** **d-g.3**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión



Perfil del colaborador externo  Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA)

---

**Coste número** **d-g.4**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

Perfil del colaborador externo  Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA)

---

**Coste número** **d-g.5**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

Perfil del colaborador externo  Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión



[Redacted area]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA)

[Redacted area]

**Coste número** **d-g.6**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo

[Redacted area]

Es una entidad vinculada

[Redacted area]

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión

[Redacted area]

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

[Redacted area]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA)

[Redacted area]

**Coste número** **d-g.7**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo

[Redacted area]

Es una entidad vinculada

[Redacted area]

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión

[Redacted area]

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

[Redacted area]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA) [Redacted]

**Coste número** **d-g.8**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo [Redacted] Es una entidad vinculada [Redacted]

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión [Redacted]

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa) [Redacted]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión [Redacted]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA) [Redacted]

**Coste número** **d-g.9**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

[Redacted area]

Perfil del colaborador externo [Redacted] Es una entidad vinculada [Redacted]

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión [Redacted]

Grupo de investigación (Si el colaborador no es una empresa) [Redacted]

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión [Redacted]

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

[Redacted area]

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA) [Redacted]

-----

**Coste número** **d-g.10**

Colaboración externa contratada / Divulgación y difusión

Perfil del colaborador externo

Es una entidad vinculada

Nombre del colaborador / Proveedor divulgación y difusión

Grupo de investigación *(Si el colaborador no es una empresa)*

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la actividad de divulgación y difusión

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo / Finalidad de la actividad de divulgación y difusión

Coste del colaborador externo / Actividad de divulgación y difusión (SIN IVA)





## ESTRUCTURA DE LA MEMORIA

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación y con una extensión máxima de 30 páginas.

**IMPORTANTE: La evaluación técnica de la solicitud se basará en la información contenida en esta memoria. Este documento no podrá ser objeto de subsanación o mejora.**

### A. CONSORCIO

Contenido mínimo:

- Relación de miembros.
- Capacidad, experiencia e idoneidad de cada miembro del consorcio para el logro de la Misión Científica.

### B. MISIÓN

Contenido mínimo:

- Definición de la Misión científica, objetivos y resultados esperados.
- Análisis del estado del arte, la tecnología y la innovación asociadas a la propuesta
- Justificación de que los elementos de la Misión científica propuesta implican a diferentes disciplinas, sectores y actores innovadores.
- Orientación a la consecución de los retos de la S3.

### C. PROYECTO PILOTO

Contenido mínimo:

- Definición de los objetivos y resultados esperados.
- Análisis del estado del arte, la tecnología y la innovación asociadas al proyecto piloto.
- Aportaciones concretas al avance científico-tecnológico y desarrollo de productos y servicios innovadores.
- Concordancia del Proyecto piloto con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER.

### D. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO GLOBAL

Contenido mínimo:

- Plan de trabajo, actividades, hitos, indicadores, distribución de tareas entre los socios, cronograma.
- Metodología y procedimientos aplicados en cada fase del desarrollo.
- Presupuesto global agrupado por entidades y tipo de gasto.

## Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Operaciones susceptibles de ser cofinanciadas dentro del Programa FEDER de Asturias

Don Doña  DNI   
En nombre y representación de  NIF   
En relación con el proyecto  
Título

### DECLARA

**Primero.** CONOCER plenamente las bases y convocatoria que rigen la solicitud presentada, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE) establece que «**existirá un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 (del artículo 61) se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.**»

**Segundo.** QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el otorgamiento de la subvención, ni que pudiera comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar beneficiario en el expediente.

**Tercero.** QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

**Cuarto.** QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE LA EMPRESA no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

**Quinto.** QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

**Sexto.** QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco de la presente solicitud y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales establecidas en la normativa de aplicación y la documentación de la subvención.

Firma electrónica del representante legal <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> En el caso de representación mancomunada la declaración deberá venir firmada electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

## **CONTENIDO ESENCIAL DEL ACUERDO A SUSCRIBIR ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO DE LA MISIÓN CIENTÍFICA**

El acuerdo de consorcio define la relación entre los miembros del Consorcio. Es un documento que deberá ser firmado por todos los miembros del consorcio solicitante, mediante firma electrónica reconocida, sin que sea necesaria la firma ante notario, pudiendo ser simplemente un documento privado.

Las personas que firmen, cuando no se representen a sí mismos, deberán tener las autorizaciones o poder de representación de la entidad a la que representen, debiendo de firmar el documento mediante forma electrónica reconocida.

El **contenido mínimo** del acuerdo de consorcio será el siguiente:

1. Nombre, NIF, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de los miembros del Consorcio, identificando quienes son miembros beneficiarios de la subvención y quienes miembros colaboradores.
2. Objeto del documento vinculante (constitución de un Consorcio de las Misiones Científicas del Principado de Asturias). Delimitación de los objetivos generales y específicos del grupo.
3. Designación del Representante del Consorcio y autorización para que esta persona presente la solicitud y realice cualquier otro trámite relacionado con la propuesta.
4. Establecimiento del régimen de relaciones y delegaciones entre los miembros del consorcio, en particular del representante con los miembros beneficiarios y colaboradores.
5. Datos relativos al Consorcio.
  - a) Denominación.
  - b) Resumen de la propuesta de intervención integrada.
  - c) Denominación y resumen del proyecto piloto.
  - d) Resultados previsibles.
6. Contribución de cada miembro del consorcio y actividades asignadas.
7. Acuerdos de confidencialidad.
8. Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de resultados.
9. Presupuesto estimado para la propuesta de intervención y el proyecto piloto, desglosado por partidas de gasto subvencionable, categorías y beneficiarios.
10. Cronograma de ejecución previsto por actividades y tipo de gasto, en coherencia con lo señalado en la documentación que acompañe a la solicitud de ayuda.
11. Cláusulas de funcionamiento interno:
  - a) Responsabilidades de los miembros.
  - b) Compromiso de confidencialidad durante el desarrollo.
  - c) Derechos y obligaciones de los miembros.
  - d) Duración y vigencia del acuerdo de consorcio.
  - e) Modificación del acuerdo de consorcio.
  - f) Proceso de toma de decisiones.
  - g) Compromiso de no disolución del Consorcio hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS.
  - h) Causas de resolución del acuerdo de consorcio, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas para los miembros como consecuencia de la pertenencia al consorcio.
  - i) Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.
  - j) Régimen jurídico aplicable.